



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid **seis** veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

*Dirección general de Infantería.*—Secretaría.—Circular número 264.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Capitan general y en Jefe del primer ejército y distrito lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Comandante general del Real Sitio de San Ildefonso, durante la permanencia en el mismo de S. M. y Real familia, al Teniente general don Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, Director general de Infantería.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Julio de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 40.—Circular núm. 265.—  
El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, con fecha 30 de Junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 13 del actual la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizarme para pasar á revistar las Comandancias de Valencia, Castellon y alguna otra que conceptúe conveniente al servicio, disponiendo asimismo que durante mi ausencia de esta corte, se encargue del despacho de esta Inspeccion general, el Coronel Secretario de la misma D. Juan Acevedo y Perez.—Tengo la honra de manifestarlo á V. E. para su debido conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que desde esta fecha queda encargado el citado Coronel Secretario del despacho ordinario de esta Inspeccion.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Julio de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular núm. 266.—  
Habiéndose cursado por varios Jefes de batallones provinciales instancias de individuos de los mismos, procedentes de los reemplazos del año próximo pasado y del actual, en súplica de que se les conceda el pase á los institutos de Guardia civil y Carabineros, y á cuyos individuos no puede concederse estos pases, porque como procedentes de quintas para el reemplazo del ejército activo, estan sujetos á ingresar en este cuando el Gobierno de S. M. lo crea conveniente; he tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se dé curso á instancias de este género, puesto que los mencionados individuos solo pueden pasar á los cuerpos activos del arma si así lo desearan, y de ningun modo optar á las ventajas acordadas en este particular á los que realmente pertenecen y se les reputa como provinciales.

Para esta clase de peticiones debe sujetarse á los individuos de los reemplazos referidos á las condiciones generales y establecidas para los del ejército permanente, en el cual ingresarán en su dia.

Las instancias que se hayan promovido en el concepto indicado y que todavia no haya recaído resolucion alguna quedan sin curso en esta Secretaría.

Lo digo á V..... para su noticia y la de los individuos á quienes comprende.  
Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Julio de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 8.º—Circular núm. 267.—  
El Excmo. Sr. General segundo Cabo, encargado de la Capitanía general de Granada, con fecha 26 de Junio pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Procedente de los individuos que vinieron enfermos y



## DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

*RELACION de las prendas de armamento, vestuario y equipo que existen en el Depósito de transeuntes de Málaga, pertenecientes á los cuerpos que á continuacion se expresan.*

| CUERPOS.         | CLASES.   | NOMBRES.                  | Ponchos | Capotes | Vainas | Bayonetas | Porta-fusiles | Ponchos | Pantalones | Carnises | Calzoncillos | Toallas | Chaquetas amarillas. | Idem interiores | Bolsas de aseo | Polainas | Gorras | Morales | Alpargatas | Gauntes | Corbataes | Borciguías | Zapatos | Pañuelos | Cepillos | Cintas |
|------------------|-----------|---------------------------|---------|---------|--------|-----------|---------------|---------|------------|----------|--------------|---------|----------------------|-----------------|----------------|----------|--------|---------|------------|---------|-----------|------------|---------|----------|----------|--------|
| Principe, 3..... | "         | "                         | "       | 4       | "      | "         | "             | "       | "          | "        | "            | "       | "                    | "               | "              | "        | "      | "       | "          | "       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
| Saboya, 6.....   | Soldados. | Juan Rodriguez Rodriguez. | "       | "       | "      | "         | "             | 1       | 1          | 1        | 1            | 1       | 1                    | 1               | 1              | 1        | 1      | 1       | 1          | 1       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
| Córdoba, 10....  | "         | José Gil.....             | "       | "       | "      | "         | "             | 1       | 1          | 1        | 1            | "       | "                    | "               | "              | 1        | "      | 1       | "          | 1       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
| San Fernando, 11 | "         | Francisco Martinez.....   | "       | "       | "      | "         | "             | 1       | 2          | 2        | 1            | "       | 1                    | "               | 1              | 1        | 2      | 2       | "          | 2       | 2         | 2          | 1       | 4        | "        | "      |
| Borbon, 17.....  | "         | José Castrillon.....      | "       | "       | "      | "         | "             | 1       | "          | "        | "            | "       | "                    | "               | "              | "        | "      | "       | "          | "       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
| Almansa, 18....  | "         | Antonio Camorasa.....     | 1       | 1       | 1      | "         | "             | "       | "          | "        | "            | "       | "                    | "               | "              | "        | "      | "       | "          | "       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
|                  | "         | Benito Mayo.....          | 1       | 1       | 1      | "         | "             | "       | "          | "        | "            | "       | "                    | "               | "              | "        | "      | "       | "          | "       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
| Albuera, 26....  | "         | Jaime Pua.....            | 1       | "       | 1      | 1         | "             | "       | "          | 2        | "            | "       | "                    | "               | "              | "        | "      | "       | "          | "       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
| Guadalajara, 20. | "         | "                         | "       | "       | "      | "         | "             | 1       | "          | "        | "            | "       | "                    | "               | "              | "        | "      | "       | "          | "       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |
| Luchana, 20....  | "         | "                         | "       | "       | "      | "         | "             | "       | "          | "        | "            | "       | "                    | "               | "              | "        | "      | "       | "          | "       | "         | "          | "       | "        | "        | "      |





RELACION de las prendas de armamento, vestuario y equipo que existen en el almacén del Depósito de transeuntes de Málaga procedentes del arma de infantería, sin nombre de individuo ni del cuerpo á que pertenece.

| EFECTOS.                                    | NÚMERO. |
|---------------------------------------------|---------|
| Mochila de infantería.....                  | 77      |
| Idem de cazadores.....                      | 12      |
| Morriones.....                              | 6       |
| Roses.....                                  | 459     |
| Cartucheras con correas.....                | 18      |
| Idem con cinturones.....                    | 7       |
| Pares de correas sueltas.....               | 20      |
| Vainas de bayonetas.....                    | 86      |
| Porta-vainas de id. y de sables.....        | 65      |
| Cinturones sin chapas.....                  | 62      |
| Pantalones encarnados de cazadores.....     | 28      |
| Ponchos de infantería.....                  | 15      |
| Idem de cazadores.....                      | 11      |
| Chaquetillas amarillas.....                 | 69      |
| Zapatos y borceguíes viejos (pares).....    | 100     |
| Alpargatas id. id.....                      | 47      |
| Corbatines.....                             | 60      |
| Cinturones interiores.....                  | 30      |
| Botas para vino.....                        | 3       |
| Polainas de baqueta.....                    | 4       |
| Bolsas de aseo vacías.....                  | 8       |
| Pantalones azules.....                      | 60      |
| Polainas de paño (pares).....               | 96      |
| Gorras de cuartel.....                      | 41      |
| Calzoncillos blancos.....                   | 44      |
| Camisas id.....                             | 16      |
| Morrales.....                               | 44      |
| Pañuelos.....                               | 15      |
| Camisetas interiores.....                   | 2       |
| Cartucheras sin correas.....                | 61      |
| Pistoneras.....                             | 61      |
| Cananas.....                                | 3       |
| Cornetas.....                               | 1       |
| Paquetes de cartuchos.....                  | 100     |
| Un papel con cápsulas.....                  | 1       |
| Ollas y fiambreras de campaña inútiles..... | 7       |
| Fusiles con bayonetas.....                  | 7       |
| Idem en estado inútil.....                  | 15      |
| Carabinas de la Minié.....                  | 2       |

Málaga 19 de Junio de 1862.—El T. C. Comandante, Ramon Gamez.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 3.º—Circular núm. 268.—  
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de  
16 de Junio próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general  
de las Islas Canarias lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) en vista de la carta  
de V. E. núm. 142, de fecha de 14 de Mayo último, participando que el  
Subteniente del batallón provincial de Lanzarote, 7.º de Canarias, Don  
Eloy Ucar y Reveron no se ha presentado en su cuerpo al terminar la li-  
cencia y próroga que por un año se hallaba disfrutando en Montevideo, se  
ha servido resolver que este oficial sea baja definitiva en el ejército, publi-  
cándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real  
orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion, á no  
satisfacer las condiciones prescritas en la de 22 de Noviembre de 1859;  
siendo asimismo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comuniqué á  
los Directores é Inspectores generales de las armas, Sr. General en Jefe del  
primer ejército, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la  
Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles  
y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha  
perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de Julio de 1862.—El Ge-  
neral encargado del despacho, Tomás Cervino.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 2.º—Circular núm. 269.—  
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 2 del actual,  
me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director  
general de Sanidad militar lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha servido  
aprobar, en los términos que expresa la adjunta relacion, la propuesta re-  
glamentaria que con fecha 15 de Junio último elevó V. E. á este Ministerio  
para cubrir una plaza de primer Médico y otra de primer Ayudante que  
se hallan vacantes, con las resultas á que las mismas dan origen, por falle-  
cimiento la primera de D. Lucas Moran y Fernandez, y por haber sido tras-  
ladado al arma de artillería D. Miguel Lopez de Roda que servia en caba-  
lería.»

Lo que, con inclusion de la relacion citada en la anterior Real orden,  
se comunica á los cuerpos del arma por la presente circular, á fin de que  
el alta y baja respectiva de estos facultativos tenga lugar en la próxima  
revista de Comisario del mes de Agosto.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de Julio de 1862.—El Ge-  
neral encargado del despacho, Tomás Cervino.



MINISTERIO DE LA GUERRA.—Propuesta aprobada por Real orden de esta fecha para cubrir una plaza de primer Médico, y otra de primer Ayudante Médico que se hallan vacantes, y las resultas á que las mismas dan origen, con expresion de los empleos y destinos que sirven los individuos. los que se les dá, y el motivo de las vacantes.

| NOMBRES.                                 | EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN.                                                                                                         | EMPLEOS Y DESTINOS QUE PASAN A SERVIR.                                                               |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D. Mariano Canalejo y Girona. . . . .    | Primer Ayudante Médico con grado de primero del primer batallon del regimiento infantería de la Princesa. . . . .                      | Primer Ayudante con grado de primer médico del regimiento de caballeria Húsares de la Princesa.      |
| D. Joaquin Mont-ros y Marte. . . . .     | Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de Aragon. . . . .                                                | Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de la Princesa.                 |
| D. Mariano Gomez y Martinez. . . . .     | Segundo Ayudante Médico del batallon de la Guardia civil veterana . . . . .                                                            | Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de la Albuera.                  |
| D. Francisco Lopez y Salazar . . . . .   | Segundo Ayudante Médico encargado de la asistencia facultativa de los Oficiales en comision activa del servicio en la Coruña . . . . . | Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de Aragon.                      |
| D. Joaquin Plá y Pujola . . . . .        | Segundo Ayudante Médico con grado de primero del batallon cazadores de Alba de Tormes. . . . .                                         | Segundo Ayudante Médico con grado de primero del segundo batallon del regimiento infantería de Leon. |
| D. Ramon Perez y Costales. . . . .       | Segundo Ayudante Médico del segundo batallon del regimiento infantería de Cuenca. . . . .                                              | Segundo Ayudante Médico del escuadron cazadores de Galicia.                                          |
| D. Bernardino Gallego y Saceda . . . . . | Segundo Ayudante Médico del batallon cazadores de Barbastro. . . . .                                                                   | Segundo Ayudante Médico del batallon de la Guardia civil veterana.                                   |

600



*Dirección general de Infantería.*—Negociado 5.º—Circular núm. 270.—  
El Ilmo. Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Junio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado este Supremo Tribunal del expediente de exención del servicio de Julian Gonzalez y Ogazon, soldado del regimiento del Príncipe, que V. E. me remitió con fecha 14 de Abril último: resultando no estar legalizada la partida de defunción de Eugenio Gonzalez, ni la de bautismo de Isidro Lorenzo Gonzalez, padre y hermano de este soldado: apareciendo también una marcada contradicción entre lo que arroja de sí el certificado del folio 13 y el del folio 37, pues en el uno se dice que Blasa Ogazon paga de contribución 16 rs. 17 céntos., y en el otro que no figura en concepto alguno; ha acordado lo devuelva á V. E. para que se sirva disponer se amplie subsanándose dichos defectos. Al mismo tiempo ha tenido por conveniente determinar S. A. que V. E. prevenga á los Jefes de los cuerpos y Fiscales de causas del arma de su cargo observen la mayor escrupulosidad en no admitir información alguna respecto á exenciones del servicio de las armas, ni documento con que pretenda justificarla el interesado, sin que una y otro no venga extendidas en papel del sello de 2 rs., según lo prevenido en el art. 44 en su número primero y décimo del decreto de 12 de Setiembre de 1861, é instrucción de 40 de Noviembre del mismo año, circuladas por el Ministerio de la Guerra en 30 de Diciembre último, ó en el que con sujeción á las mismas Reales disposiciones correspondan; todo en evitación de la responsabilidad que á los Jefes de los cuerpos y Fiscales pudieran contraer por la infracción de las disposiciones relativas al papel sellado, con arreglo al art. 7.º y demas aplicables al caso referido Real decreto; y que V. E. no dé curso ni eleve á conocimiento de S. A. expediente alguno de este género sin expresar en su informe haberse cumplido en su instrucción con lo establecido en el Real decreto relativo al papel sellado, por la responsabilidad que también podría pesar sobre esa Dirección general.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole no curse á esta Dirección ningun expediente ni instancia que no venga en el papel correspondiente, según el decreto de 12 de Setiembre del año próximo pasado; cuidando los Sres. Fiscales expresar en el parecer Fiscal de los expedientes de exención que todos los documentos están expedidos en el papel que corresponde, según el Real decreto citado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Julio de 1862.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

**Tomás Cervino.**





## RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—Por Reales despachos de 17 de Junio se conceden los siguientes:

| CLASES.                | NOMBRES.                           | SUELDO.<br>—<br>Reales vellon. | PUNTO.        |
|------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| Primer Comandante..... | D. José de Quesada y Quintana..... | 1,296                          | Valencia.     |
| Segundo id. ....       | D. Eduardo de Silva y Unzue.....   | 1,600                          | Algeciras.    |
| Idem.....              | D. Joaquin Huertas y Lopez.....    | 1,440                          | Madrid.       |
| Idem.....              | D. Gonzalo Triviño y Redondo.....  | 1,600                          | Gerona.       |
| Idem.....              | D. Rafael Buchon y Alegre.....     | 1,600                          | Onteniente.   |
| Idem.....              | D. Manuel Gutierrez y Saenz.....   | 1,600                          | Madrid.       |
| Teniente.....          | D. Pedro Reixa y del Manzano.....  | 120                            | Alburquerque. |
| Subteniente.....       | D. Manuel Jimenez y Abalos.....    | } Licencia absoluta.           |               |
| Idem.....              | D. Ramon Teran y Tores.....        |                                |               |

## COMISION DE JEFES.

RELACION de los Capitanes que entre los que figuran del 101 al 300 de la escala, ha tenido á bien la Seccion de Guerra del Consejo de Estado, declararlos aptos para ascender por el turno de eleccion.

- D. Gaspar Montero y Pujol.
- D. José Bort y Avilés.
- D. José Centaño y Aldave.
- D. Cayo Laguna y Fernández.
- D. Luis Osta y Espinal.
- D. Benito Cancio y Tejeiro.
- D. Marcelino Perez y Pastor.
- D. Miguel Noguero y Herrero.
- D. Joaquin Burruezo y Torregrosa.
- D. José Berdum y Abad.
- D. José Gomez y Sanchez.
- D. Cándido Carretero y Sanchez.
- D. José Leon Gonzalez del Valle.
- D. Joaquin Gomicia y Asensio.
- D. Carlos Costa y Alarcon.
- D. Manuel Saenz Izquierdo.

## NEGOCIADO 9.º

Se recuerda el exacto cumplimiento de la regla 5.ª de la circular número 195 de 10 de Mayo de 1860.



## PARTE NO OFICIAL.

Continuación de la ley de 18 de Mayo del corriente año, por la que se reforman los estatutos de la Real y militar orden de San Fernando.)

### TÍTULO IV.

#### DE LAS ACCIONES HERÓICAS.

Art. 27. Son *heróicas* todas las acciones que en la clase de distinguidas excedan en mucho á las mencionadas hasta ahora, á juicio del General en Jefe y del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

#### En campo raso.

##### *Para la infantería.*

1.º Batir con un tercio menos de gente en ataque, defensa ó retirada á un enemigo que haga tenaz resistencia, causándole la pérdida de una tercera parte de su fuerza, ó el mismo número en prisioneros, si fuese por sorpresa.

2.º Defender el puesto que se le confie hasta perder entre muertos y heridos la mitad de su gente.

3.º Tomar una bandera en medio de tropa formada que la defiende con tesón.

4.º En momentos dudosos, ó decisivos, cargar el primero y con buen éxito al enemigo, causándole la pérdida de un tercio de su fuerza.

5.º Contener con inminente riesgo de la vida, y en fuerza de arrojo y energía la insubordinacion de una tropa que ha llegado á hacer armas contra sus Oficiales.

6.º Rehacer instantáneamente una tropa desordenada por las pérdidas sufridas, y dispersar con ella al enemigo cuyas fuerzas no [sean inferiores, ó tomar ó recuperar en el acto una batería ó posicion.

7.º En el ataque de una posicion ó en una carga al enemigo, marchar

al frente de su tropa animándola con el ejemplo, despues de haber sido herido de gravedad.

8.º Ser de los tres primeros que llegan á una batería que hace fuego, ó rendir ó matar á un artillero en el momento que va á disparar una pieza.

9.º En un ataque á la bayoneta, ser de los tres primeros que se batan al arma blanca, dando muerte á su adversario.

#### *Para la caballería.*

10. Son acciones heroicas en los individuos de esta arma las que pueden ejecutar de las marcadas para la infantería, y además las siguientes:

11. Tomar con fuerzas proporcionadas una batería sostenida por infantería, sufriendo á corta distancia el fuego de ambas armas, y logrando destruir ó hacer prisioneros á gran parte de los artilleros ó infantes.

12. Batir con fuerzas proporcionadas una infantería sostenida por artillería, ó una caballería no inferior en número, apoyada por otras armas, siempre que en uno ú otro caso se causen al enemigo pérdidas de consideracion en prisioneros y muertos.

13. Salvar por una ó mas cargas á una infantería ó artillería seriamente comprometida, perdiendo para lograrlo la cuarta parte de la fuerza.

14. Ser uno de los tres primeros que penetran en una masa ó cuadro de infantería, y batiéndose allí al arma blanca, logrando rendir ó dar muerte á un adversario, ó de los últimos que en una dispersion consiguen contener al enemigo, batiéndose al arma blanca.

#### *Para la artillería.*

15. Son acciones heroicas en los individuos de esta arma todas las que pueden ejecutar de las mencionadas, y las siguientes:

16. Sostener el fuego de sus piezas despues de desordenadas y puestas en retirada todas las tropas que las apoyaban, siempre que de esto resulte el que la accion se restablezca favorablemente.

17. En el caso de no tener orden para retirarse, continuar el fuego de sus piezas despues de perdido el apoyo de las tropas de sosten, hasta que el enemigo llegue á las bocas de los cañones, aun cuando estos se pierdan despues de defendidos con fuego de fusil y al arma blanca.

#### *Para los ingenieros.*

18. Son acciones heroicas en los individuos de este cuerpo las que pueden ejecutar de las marcadas, y además las siguientes:

19. Replegar ó cortar un puente con inminente riesgo de perecer entre los enemigos ó en las minas, por haberse resuelto esta operacion en momentos críticos, y siempre que con ella se consiga salvar el ejército, ó parte considerable de él, en una retirada precipitada.

20. Establecer un puente bajo el fuego del cañon y fusil enemigo, ejecutándolo al descubierto y con pérdida de la tercera parte de la fuerza.

*Estado mayor y Ayudantes de Campo y Ordenes.*

21. En estos Jefes y Oficiales serán acciones heroicas todas las marcadas para los de las distintas armas con las cuales pueden prestar sus servicios.

**Ataque y defensa de plazas y puntos fortificados.**

*Infantería.*

22. Son acciones heroicas en los individuos de esta arma: ser el primer soldado que suba á una brecha ó escala defendida con empeño, ó el cabo, sargento ú Oficial que forme la primera gente encima del muro ó trinchera del enemigo, ó se mantenga en ellos por mas tiempo.

23. Ser el Oficial ó los tres primeros individuos de tropa que asalten una brecha, aun cuando no logren posesionarse definitivamente de ella, siempre que antes de retirarse se hubiesen batido al arma blanca con los defensores.

*Para la artillería.*

24. Además de las marcadas para la infantería, son acciones heroicas en los individuos de esta arma las siguientes:

25. Situar una batería al descubierto y á distancia de 100 pasos de una obra bien defendida.

26. Continuar, mientras sea necesario, el fuego en una batería cuyos parapetos se hallen completamente destruidos, y batida de revés, á rebote ó enfilada por la infantería enemiga, sufriendo la pérdida de un tercio de su fuerza.

*Para el cuerpo de ingenieros.*

27. Son acciones heroicas en los individuos de este cuerpo, además de las mencionadas, las siguientes:



28. Entrar el primero en una mina de que esté posesionado el enemigo, y desalojarlo mediando combate.

29. Arrojárse á reconocer una mina á que haya dado fuego el enemigo, consiguiendo evitar la voladura.

*Para los Gobernadores y Comandantes de plazas ó puntos fortificados.*

30. Además de las que pueden ejecutar de las marcadas, serán acciones heroicas en los que desempeñen estos mandos las siguientes:

31. Continuar la defensa despues de votada la rendicion en consejo de guerra, aun cuando en último caso se llegue á este extremo por nuevas y considerables pérdidas de gente ó posiciones hasta entonces conservadas, ó por absoluta falta de provisiones de boca ó guerra despues de haber observado la mayor economía en ambos artículos.

32. Defenderse despues de haber perdido la mitad de la guarnicion salvando el punto, ó no rindiéndolo sino en caso de nuevos ataques, que aun cuando bien resistidos, hayan obligado al abandono del último recinto, y reducido la defensa al interior de la plaza ó punto fortificado.

33. En caso de completo bloqueo, y aun sin formalizarse el sitio, mantenerse hasta agotar los recursos de subsistencias, despues de pasados dos meses de hallarse reducida la guarnicion á la mitad del suministro ordinario. Pero si á causa de estas privaciones ó por la peste llegare á inutilizarse para el servicio la mitad de los defensores, no será necesario que trascurren los dos meses fijados para que se declare heroica la defensa.

34. En el inmediato sucesor del mando de una plaza ó punto fortificado, comprometerse á defenderlo despues de propuesta por su jefe la rendicion y ser aprobada en el consejo de guerra, siempre que el punto se salve aun con auxilio exterior por la prolongacion de la defensa; y aun cuando sucumba, si es á consecuencia de nuevas pérdidas de defensores ú obras ó de resultas de ataques, de asalto ó brecha, valerosa aunque infructuosamente defendidos.

*Para los Generales y Brigadieres.*

35. En un General en Jefe serán acciones heroicas las siguientes:

36. Una victoria obtenida con un tercio menos de fuerzas, causando al enemigo una pérdida material de grande importancia, contando en ella considerable número de prisioneros y el abandono de su base de operaciones.

37. La victoria conseguida, aun con fuerzas iguales, siempre que por ella se dé fin á una guerra con resultados positivos y gloriosos para el pais

38. La derrota por causas ajenas al General en Jefe, convertida en victoria por las acertadas disposiciones de este, no contando con fuerzas superiores.

39. Una retirada hecha ante un enemigo superior en fuerzas y que ataca vigorosamente, siempre que este movimiento sea efecto de órdenes superiores ó de causas completamente ajenas á la conducta del General en Jefe, y que al llevarlo á cabo se salve el ejército y no se pierdan heridos ni material.

40. El denuedo del General en Jefe que en momentos críticos decide la victoria con riesgo público y grande de su persona, causando al enemigo la pérdida de un tercio de su fuerza.

41. La victoria alcanzada con fuerzas iguales perdiendo el enemigo la mitad de las suyas en muertos y prisioneros, ú obligándole al abandono del pais, con restitucion de las plazas ó puntos fuertes que estuviese ocupando.

42. Una batalla ganada con fuerzas iguales, contra un enemigo victorioso hasta entonces, causándole la pérdida de un tercio de su fuerza en muertos y prisioneros.

43. En un General Comandante de un cuerpo de ejército ó de una division son acciones heroicas todas las que obrando aisladamente puede llevar á cabo de las designadas para los Generales en Jefe, y ademas las siguientes:

44. Influir de una manera evidente con diestras maniobras y vigorosos ataques en que una batalla dudosa se gane, siempre que aquellos sean fruto de su decision espontánea.

45. En el caso de revés, mejorar conocidamente la suerte de todo el ejército salvando los heridos, artillería ó bagajes, ó librando diestra y valerosamente de la desgracia general su division ó cuerpo de ejército.

46. En un Brigadier serán acciones heroicas las mismas marcadas para los Generales, en los casos que puede ejecutarlas con la fuerza de su mando.

*Para los Jefes de cuerpos, batallones ó columnas sueltas.*

47. En estos Jefes serán acciones heroicas las marcadas para los Brigadieres, ademas de las que se han expresado en los casos anteriores para las armas que manden.

*(Se continuará.)*